



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ordenanza Municipal

N° 002-2023-MDQ

Quilmaná, 27 de enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 27 de enero de 2023, el informe N° 085-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 23 de enero de 2023, en el cual solicita i) **INSTITUCIONALIZAR EL FESTIVAL DEL PISCO SOUR Y SE CELEBRE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a través de los numerales 15), 19), y 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales en Materia de Cultura y Turismo, tiene como competencias y funciones específicas (compartidas): i) Promover actividades culturales diversas, ii) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la Identidad Cultural de la Población Campesina, Nativa y Afroperuana, y, iii) Fomentar el Turismo Sostenible y regular de servicios destinados a ese fin (...);

"Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el pisco es la primera y más emblemática de las Denominaciones de Origen Peruanas; El Pisco es la materialización de un producto elaborado a partir de las uvas que produce nuestro Perú gracias a las bondades de la geografía peruana; además, es del Pisco que se prepara el Pisco Sour, el cual es un cóctel preparado con pisco y zumo de limón, el Pisco Sour es un cóctel muy especial por sus características: es refrescante, combina la acidez con el dulce, es embriagador y tiene una excelente presentación coronada con su espuma característica;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-RTI-AMAP-SGECDT/MDQ, de fecha 23 de enero del 2023, la Responsable de Turismo, en aras de fomentar el Turismo Quilmaneño solicita la i) INSTITUCIONALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PISCO SOUR Y SE CELEBRE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

Que, mediante Informe N° 85-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, opina que es viable que se: i) INSTITUCIONALICE EL FESTIVAL DEL PISCO SOUR Y SE CELEBRE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, por lo cual solicita su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 035-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable INSTITUCIONALIZAR EL FESTIVAL DEL PISCO SOUR QUILMANEÑO Y FIJAR EL 1ER SABADO DEL MES DE FEBRERO COMO DIA DEL PISCO SOUR QUILMANEÑO;

Que, mediante Memorando N° 017-2023-GM-MDQ, de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente Municipal, remite el Expediente Administrativo referente a INSTITUCIONALIZAR EL FESTIVAL DEL PISCO SOUR Y SE CELEBRE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con la finalidad de ser agendado para Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CECDYT-MDQ, de fecha 26 enero del 2023, La Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con el voto por UNANIMIDAD, de sus miembros, dictaminó aprobar el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PISCO SOUR, Y SE CELEBRE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, el mismo que fue remitido al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Quilmaná, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PISCO SOUR, Y SE CELEBRE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PISCO SOUR EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA., DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 161-2004-PRODUCE.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR CELEBRAR EL FESTIVAL DEL PISCO SOUR EL PRIMER SABADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO EN NUESTRO DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a las Gerencias Correspondientes realizar los tramites administrativos respectivos para la celebración del Festival del Pisco Sour Quilmaneo, considerándose la Disponibilidad Presupuestal y Financiera.



ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR todas aquellas disposiciones legales distritales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial de la Provincia de Cañete, así como las notificaciones de la presente Ordenanza Municipal a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

"Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad"